



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2807-2023-UTEA-CU.

Abancay, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 260-2023-UTEA-R de fecha 20 de octubre de 2023, que aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de un Residente de Obra y los Términos de Referencia para la Contratación de un Supervisor de Obra para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 260-2023-UTEA-R de fecha 20 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, los Términos de Referencia para la Contratación de un Residente de Obra y los Términos de Referencia para la Contratación de un Supervisor de Obra para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2807-2023-UTEA-CU.

– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, la Resolución Rectoral N° 260-2023-UTEA-R de fecha 20 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, los Términos de Referencia para la Contratación de un Residente de Obra y los Términos de Referencia para la Contratación de un Supervisor de Obra para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D^o Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



D^o Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260-2023-UTEA-R

Abancay, 20 de octubre de 2023.

El Oficio N° 200-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 20 de octubre de 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de los Términos de Referencia para la contrata de un Residente y Supervisor de obra para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 200-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 20 de octubre de 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de los Términos de Referencia para la contrata de un Residente y Supervisor de obra para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco en razón a: con la finalidad de comunicarle que el Comité de Contrataciones y Adquisiciones en reuniones continuadas llevadas a cabo los días 11,12, y 19 de octubre del 2023 con apoyo del Arquitecto Alex Boyer Chávez, así como el apoyo de la comisión de construcción del local académico institucional de la filial Cusco ha elaborado y aprobado los términos de referencia para la contratación de un residente y supervisor de obra, cuya finalidad es la contratación de profesionales descritos y que se pueda dar el inicio de la obra antes referida; en tal sentido, estando aprobado el presupuesto inicial y su autorización para su ejecución se solicita la aprobación Resolutiva de los siguientes documentos: Términos de Referencia para la Contratación de un Residente de Obra y Términos de Referencia para la Contratación de un Supervisor de Obra. Con cuyo documento se procederá al proceso de convocatoria y selección según cronograma;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260-2023-UTEA-R

contemplado en dicho documento y se ha considerado como inicio el 21 de octubre con la difusión y su conclusión el martes 31/10/2023.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente, aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de un Residente de Obra y los Términos de Referencia para la Contratación de un Supervisor de Obra para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, los Términos de Referencia para la Contratación de un Residente de Obra y los Términos de Referencia para la Contratación de un Supervisor de Obra para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.